

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 1. MUTUA TINERFEÑA. DAÑOS VÍAS. 1.017,96 €.

Visto ingreso del seguro por vehículo municipal el 15 de febrero de 2024 por importe de 1.017,96 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 47001 | Mutua Tinerfeña. Daños Vías | 0,00€ | 1.017,96 € | 1.017,96 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 1.017,96 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|----------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 151.21203 | Conservación Vías publicas | 0,00 € | 1.017,96 € | 10.017,96 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 1.017,96 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: 439e1a66e0033c4701964b2b4ebba063

JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 13/03/2024
HASH: a47663dfe39612ebd8a3d7c62448e05f



DECRETO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, POR IMPORTE DE 2.033.977,97 €

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, de acuerdo al siguiente detalle:

| Codigo proyecto | Denominación | Aplic. Ptaria | Importe |
|-----------------|---|---------------|---------------------|
| 2019/0001 | Edificio Aparcamiento Plaza Bujaz | 4590.60904 | 100.104,62 |
| 2021/0034 | Mirador al Infinito Bajamar | 1720.60915 | 399.433,24 |
| 2023/0007 | AGROMERCADO BALTA 2023-2024 | 4190.22673 | 9.929,60 |
| 2023/0011 | Retribuciones Personal Primera Experiencia Profesional BALTA 2022 | 2410.14109 | 58.889,30 |
| 2023/0013 | FDCAN anualidad 2023/2024 | 2410.14108 | 50.794,00 |
| 2023/0018 | Pacto Violencia de Género 2023 | 2310.22674 | 2.789,47 |
| 2023/0019 | Retribuciones PEEX La Palma | 2410.14110 | 456.037,21 |
| 2023/0042 | Fomento Rehabilitación Vda. Privada en Medio Rural 2023 | 2310.48024 | 281.807,44 |
| 2023/0044 | Plan de Infraestructura Municipal | 4590.61900 | 172.560,70 |
| 2023/0045 | Planes de Empleo Social | 2410.14101 | 171.309,79 |
| 2023/0046 | Aportación cuotas escuela infantil (6 familias) Oct-Nov-Dic | 3230.48008 | 3.600,00 |
| 2023/0047 | Equipamiento ZCA | 4190.62517 | 19.988,99 |
| 2022/0050 | Fomento Rehabilitación Vivienda Privada en Medio Rural 2022 | 2310.48022 | 306.733,61 |
| | | | 2.033.977,97 |

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



DECRETO: INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2023. 2.702.383,83 €

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos por compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta Estado de Gastos:

Relación de Remanentes de Créditos:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|------------|--|------------|
| 1510.21203 | Conservación de Edificios Municipales | 25.671,19 |
| 1510.22706 | Estudios y trabajos técnicos (Honorarios Técnicos) | 9.275,74 |
| 1510.60002 | Adquisición de Suelo para Vivienda Pública | 300.000,00 |
| 1630.22729 | Contrato de Serv. Limpieza viaria y mantenimiento | 16.985,10 |
| 1640.22715 | Servicios en el Cementerio | 5.120,38 |
| 1650.21002 | Mantenimiento y Reposición Red de Alumbrado | 22.918,44 |
| 1650.22711 | Contrato de Mantenimiento Alumbrado Público | 20.870,28 |
| 1710.22710 | Contrato de Conservación de Jardines | 34.955,24 |
| 2210.16008 | Asistencia médica. Seguro colectivo de Salud | 6.667,83 |
| 3230.60920 | Cuarto anexo CEIP Miranda | 30.000,00 |
| 3230.61927 | Techado CEIP Miranda | 30.000,00 |
| 3410.22719 | Plan Insular de deportes y Programa sociomotriz | 25.664,59 |
| 3420.22718 | Contrato Mantenimiento Instalaciones deportivas | 8.787,77 |
| 3420.60921 | Habilitación C.A.R para Tenis de Mesa | 40.000,00 |
| 3420.61920 | Techado Cancha de Petanca La Grama | 230.000,00 |
| 3420.61926 | Techado en bar campo de fútbol | 50.000,00 |
| 3420.62205 | Albergue Deportivo | 675.712,62 |
| 4190.22605 | Dinamización Mercadillo y Agromercado | 17.053,95 |
| 4312.62516 | Mobiliario Mercado Los Álamos | 221.925,12 |
| 4540.61924 | Acondicionamiento Espacio Público Palmasol Proyecto para creación de Plaza y Local Social Palmasol II. | 60.000,00 |
| 4540.62900 | Señalización Caminos y Viarios | 24.127,86 |
| 4590.20400 | Renting de Vehículos | 5.000,00 |
| 4590.60917 | Reparación de Pared Camino El Císter Pared Camino El Císter | 50.000,00 |
| 4590.61900 | Plan de Infraestructura Municipal | 184.071,01 |
| 4590.61928 | Asfalto Camino El Manchón (Camino La Cumbre – La Caleta) | 40.000,00 |
| 4590.61929 | Asfaltado Camino Barranco Aguacencio | 60.000,00 |
| 4590.62206 | Construcción Balcón Fachada Ayuntamiento | 40.000,00 |
| 9200.22607 | Oposiciones y pruebas selectivas | 2.790,00 |
| 9200.22401 | Primas de seguros | 3.000,00 |
| 9200.22703 | Mantenimiento Informático | 3.000,00 |
| 9200.22712 | Contrato de confección de nóminas y Seguros sociales | 3.000,00 |
| 9200.22735 | Contrato mant. y conserv. edif. y vías públicas | 40.221,46 |
| 9200.62500 | Mobiliario | 39.334,59 |



| | | |
|------------|---|---------------------|
| 9290.61930 | EDUSI. Mejora accesibilidad. Calle Blas Pérez González. | 155.230,66 |
| 9290.62702 | DUSI Cantón Verde | 30.000,00 |
| 9330.60917 | Construcción Local y Plaza El Llanito | 151.000,00 |
| 9330.60919 | Centro de Visitantes el Molino | 40.000,00 |
| | TOTAL: | 2.702.383,83 |

Recurso Financiero: Remanente de Tesorería para Gastos Generales

87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2.702.383,83 €

SEGUNDO.- Financiar la expresada incorporación de créditos de gastos con el remanente de tesorería para gastos generales, en la forma expresada en el informe de Intervención, acreditándose en el mismo la existencia de dicho recurso financiero.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Asimismo dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 4. ENCOMIENDA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO. 55.120,00 €.

Visto convenio de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para la encomienda de la prestación del Servicios de Ayuda a Domicilio a personas que tengan reconocida la situación de dependencia en este término municipal.

Visto ingreso realizado por la Comunidad Autónoma de Canarias el 25 de enero de 2024 por importe de 55.120,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 45016 | Encomienda de la prestación del Servicios de Ayuda a Domicilio | 0,00€ | 55.120,00 € | 55.120,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 55.120,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|--------------------|
| 2310.13108 | Encomienda de la prestación del Servicios de Ayuda a Domicilio | 0,00 € | 55.120,00 € | 55.120,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 55.120,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental

(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)

Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: 679b36dd80ee242a02543dc24fe75f6



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: a47b63dfe39b12ebd8a3d7c62448e05f





DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 5. REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS. 38.138,33 €.

Vista RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE INTERESA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA EL ABONO ANTICIPADO DE LAS APORTACIONES DINERARIAS ACORDADAS A FAVOR DE DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS POR ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1512 / 2023 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA EL REFUERZO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1447/2023 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO A LAS APORTACIONES DINERARIAS EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FECAM. Indicando que el proyecto del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se financia con 38.138,33 €.

Visto ingreso realizado por la Comunidad Autónoma de Canarias el 10 de enero de 2024 por importe de 38.138,33 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 45017 | Dirección General de Servicios Sociales. Refuerzo de las prestaciones sociales básicas | 0,00€ | 38.138,33 € | 38.138,33 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 38.138,33 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 2310.48004 | Ayudas emergencia Social | 102.000,00 € | 38.138,33 € | 140.138,33 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 38.138,33 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: 679c36dd80ee242a02543c24fe75f6

JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 15/04/2024
HASH: a47b63dfe39b12ebd8a3d7c62448e05f



DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 6. MOBILIARIO. 41.300,00 €.

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|--------------|-----------|--|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 231 | 22631 | Gastos diversos Centro de Acogida | 19.150,00 |
| 231 | 22632 | Gastos diversos Residencia personas con Discapacidad | 19.150,00 |
| 231 | 22657 | Gastos diversos Centro de Día | 3.000,00 |
| TOTAL | | | 41.300,00 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|--------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 62516 | Mobiliario Centro de Día | 3.000,00 | 41.300,00 | 44.300,00 |
| TOTAL | | | | 41.300,00 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen



DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 7. INTERESES DE DEMORA. 62.917,18 €

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|--------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 9320 | 22708 | Servicio de Recaudación a favor de la entidad | 62.917,18 |
| TOTAL | | | 62.917,18 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|---------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 9340 | 35200 | Intereses de demora | 3.000,00 | 62.917,18 | 65.917,18 |
| TOTAL | | | | 62.917,18 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo. Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero. Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen



DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 8. APORTACIONES FERIA GANADERA. 500,00 €.

Vistos ingresos de colaboradores para la Feria Ganadera de San Isidro 2024 por importe de 500 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|----------------|
| 48001 | Aportación empresas/particulares Feria Ganadera | 0,00€ | 500,00 | 500,00 |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 500,00€ |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| 419.22645 | Gastos Diversos Feria Ganadera San Isidro | 19.000,00 | 500,00 | 19.500,00 |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 19.500,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen



VILLA DE BREÑA ALTA**ANUNCIO****4014****140793**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma Ley, y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace para general conocimiento que el Ayuntamiento de Breña Alta, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2024 adoptó acuerdos iniciales (Publicados en el BOP n.º 76 de 24 de junio de 2024) que han resultado definitivos, al no haberse presentado reclamación contra los mismos, de aprobación de los siguientes expedientes:

- **Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 9/2024, por Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

El resumen por capítulos del expediente, es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| CRÉDITO | | |
|-------------------|--|---------------------|
| 136.48000 | Asociación de Bomberos Voluntarios Emerpal | 171.384,15 € |
| TOTAL..... | | 171.384,15 € |

Total Créditos Extraordinarios: 171.384,15 Euros

Altas en Aplicaciones de Ingresos

| Concepto de Ingresos | Descripción | Euros |
|-----------------------------|--|---------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 171.384,15 € |
| Total... | | 171.384,15 € |

- **Aprobación definitiva del expediente de Modificación Presupuestaria nº 10/2024, por Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

El resumen por capítulos del expediente, es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | |
|------------------------------|--|--------------------|
| 3340.48961 | Sociedad de Instrucción y Recreo Atlántida | 20.000,00 € |
| TOTAL..... | | 20.000,00 € |

Total Suplementos de Créditos: 20.000,00 Euros

Altas en Aplicaciones de Ingresos

| Concepto de Ingresos | Descripción | Euros |
|-----------------------------|--|--------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 20.000,00 € |
| Total... | | 20.000,00 € |

Villa de Breña Alta, a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 11. "FIESTA DE LA CRUZ 2024" 10.000,00 €.

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, para "Fiesta de la Cruz 2024" por un importe de 10.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| 46113 | Cabildo Fiesta de la Cruz | 0,00€ | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 10.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|-------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 338.22612 | Fiesta de la Cruz | 3.000,00 € | 10.000,00 € | 13.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 10.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 12. FESTIVAL DEL CUENTO. 50.000,00 €

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para "Festival del Cuento" por importe de 50.000 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| 46122 | Cabildo. Festival del Cuento | 00,00€ | 50.000,00 € | 50.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 50.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 334.226.24 | Festival del Cuento | 15.000,00 € | 50.000,00 € | 65.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 50.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 13. AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL CABILDO 43.096,66 €

Vista la notificación del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de la Resolución nº 2024/6994 de fecha 11/07/2024 para la subvención a Ayuntamientos de la isla de la Palma en materia de acción social. Atención de las situaciones de emergencia social en que se puedan encontrar los solicitantes de ayudas. Indicando que al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta tiene previsión 43.096,66 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|
| 46128 | CABILDO, APORTACIÓN DINERARIA PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL | 0,00€ | 43.096,66 € | 43.096,66 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 43.096,66 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.22667 | APORTACIONES DINERARIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL EN QUE SE PUEDAN ENCONTRAR SOLICITANTES DE AYUDAS | 0,00€ | 43.096,66 € | 43.096,66 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 43.096,66 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 14. INCLUSIÓN SOCIAL. 8.709,00 €

Vista la Resolución Nº 7.496 de 22 de julio de 2024 relativo a las aportaciones dinerarias a realizar por parte del Excmo. Cabildo insular de La Palma a los Ayuntamientos de la Isla para el desarrollo de proyectos de inclusión social correspondientes al año 2024. Correspondiendo al Ayuntamiento de Breña Alta un importe de 8.709,00 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|-------------------|
| 46119 | CABILDO INSULAR DE LA PALMA, "PROYECTO DE INCLUSIÓN SOCIAL" | 0,00€ | 8.709,00 € | 8.709,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 8.709,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 231.22664 | PROYECTO INCLUSIÓN SOCIAL | 0,00€ | 8.709,00 € | 8.709,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 8.709,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 25/07/2024
HASH: 6799636dd9b0ee242a02643dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 25/07/2024
HASH: 4479636ffe39812eb08a3d7c624d8a05f





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 15. RESIDENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 73.533,86 €

Vistos convenios suscritos con el Excmo. Cabildo Insular de la Palma para los centros sociales.

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en la cuenta municipal de los cuales parte estaba recogido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto inicial aprobado por este Ayuntamiento y parte que incrementa previsiones iniciales:

| | |
|---|-------------|
| Cabildo. Residencia personas con discapacidad | 73.533,86 € |
|---|-------------|

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|
| 46105 | Cabildo. Residencia personas con discapacidad | 791.144,80 € | 73.533,86 € | 864.678,66€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 73.533,86 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.22631 | Gastos diversos Residencia Personas con Discapacidad | 134.356,55€ | 30.000,00 € | 164.356,55€ |
| 231.22732 | Actividades Residencia Personas con discapacidad | 118.500,00€ | 43.533,86 € | 162.033,86€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 73.533,86 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 16. CENTRO DE DÍA PARA MAYORES. 67.207,65 €

Vistos convenios suscritos con el Excmo. Cabildo Insular de la Palma para los centros sociales.

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en la cuenta municipal de los cuales parte estaba recogido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto inicial aprobado por este Ayuntamiento y parte que incrementa previsiones iniciales:

| | |
|----------------------------|-------------|
| Centro de Día para Mayores | 67.207,65 € |
|----------------------------|-------------|

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| 46107 | Cabildo. Gestión Centro de Día | 208.764,47 | 67.207,65 € | 275.972,12€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 67.207,65 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|-------------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.22657 | Gastos Diversos Centro de Día | 52.767,35 € | 40.000,00€ | 92.767,35 € |
| 231.22749 | Actividades Centro de Día | 23.652,88 € | 27.207,65€ | 50.860,53 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 67.207,65 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 17. BANDA DE MÚSICA. 13.000,00 €

Vista resolución e ingreso del Excmo. Cabildo Insular otorgando concesión directa de subvención a favor del **AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA**, para sufragar gastos corrientes y de personal derivados del funcionamiento de la Banda de Música Municipal 2024, por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)**

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|-------------------|
| 46116 | Cabildo. Banda de Música Municipal 2023 | 0,00€ | 13.000,00€ | 13.000,00€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 13.000,00€ |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|-----------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 334.13102 | Retribuciones Personal de Cultura | 82.997,59€ | 13.000,00€ | 95.997,59€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 13.000,00€ |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 18. PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
4.821,77 €.**

Visto ingreso del PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO por importe de **4.821,77 €.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|-------------------|
| 42092 | Ministerio Presidencia. Pacto Violencia de Género 2023 | 0,00€ | 4.821,77 € | 4.821,77 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 4.821,77 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 231.22639 | Pacto Violencia de Género 2024 | 0,00 € | 4.821,77 € | 4.821,77 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 4.821,77 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 30/08/2024
HASH: 679636dd89b6e242a02643dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 30/08/2024
HASH: 4d79636f8e39812eb08a3d7c624d8605f





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 19. MEDIOS VISUALES MUSEOS DEL PURO Y FIESTA DE LAS CRUCES. 14.391,17 €.

Vista Resolución nº 2024/7975 de 6 de agosto de 2024 del Excmo. Cabildo Insular que concede la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación de 2024, a favor del AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA provisto de NIF P3800800I y, en consecuencia, reconocer y liquidar la obligación de la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (14.391,17€) con cargo a la aplicación presupuestaria "432.762.05 "SUBV.PROY.ACTUALIZ.MEDIOS SIST.INFORMÁT VISUAL.Y SEGUR MUSEOS PURO Y FIESTA CRUCES AYTO BREÑA ALTA", por la que se prevé la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Breña Alta, para llevar a cabo el proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS, SISTEMAS INFORMÁTICOS, VISUALES Y DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS DEL PURO Y FIESTA DE LAS CRUCES"

Visto ingreso para "ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS, SISTEMAS INFORMÁTICOS, VISUALES Y DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS DEL PURO Y FIESTA DE LAS CRUCES" por importe de 14.391,17 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 46135 | Cabildo. ACTUALIZACIÓN SISTEMAS VISUALES DE MUSEOS DEL PURO Y FIESTA DE LAS CRUCES | 0,00€ | 14.391,17 € | 14.391,17 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 14.391,17 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| 3330.62514 | ACTUALIZACIÓN SISTEMAS VISUALES DE MUSEOS DEL PURO Y FIESTA DE LAS CRUCES | 0,00 € | 14.391,17 € | 14.391,17 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 14.391,17 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)





Jonathan De Felipe Lorenzo

Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 20. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA DE BAJAMAR. 26.528,09 €.

Vista Resolución nº 2024/7972 de 6 de agosto de 2024 del Excmo. Cabildo Insular que concede la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación de 2024, a favor del AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA provisto de NIF P3800800I y, en consecuencia, reconocer y liquidar la obligación de la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (26.528,09€) €con cargo a la aplicación presupuestaria "432.762.04 "SUBV.PROY.ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA DE BAJAMAR. AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA",

Visto ingreso para "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA DE BAJAMAR" por importe de **26.528,09 €.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|
| 46136 | Cabildo. ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA DE BAJAMAR | 0,00€ | 26.528,09 € | 26.528,09 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 26.528,09 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|--------------------|
| 1720.21001 | ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PLAYA DE BAJAMAR | 0,00 € | 26.528,09 € | 26.528,09 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 26.528,09 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 21. EQUIPO INFANCIA Y FAMILIA. 16.207,00 €

Vista Resolución nº 2024/3573 de 18 de abril de 2024 del Excmo. Cabildo Insular que inicia el procedimiento para la concesión de aportaciones dinerarias a los Ayuntamientos de la isla de La Palma, destinadas al mantenimiento de los equipos de infancia y familia municipales. Previendo a favor del AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA la cantidad de 16.207 €

Visto ingreso para “mantenimiento de los equipos de infancia y familia” por importe de **16.207 €**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 46129 | Cabildo. Mantenimiento Equipos de Infancia y Familia | 8.071,28 € | 16.207,00 € | 24.278,28 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 16.207,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--------------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 2310.13103 | Retribuciones Equipo de Riesgo | 37.316,62 € | 16.207,00 € | 53.523,62 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 16.207,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 09/09/2024
HASH: 679936dd89bee242a02643dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 09/09/2024
HASH: 4479636fe39812ebd8a3d7c624d8e05f





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 22. SOCAVÓN LIDL. 201.790,96 €

Visto Decreto nº 823 de 25 de julio de 2024 que resuelve aprobar la liquidación de los gastos derivados de la ejecución subsidiaria de la obra de "Reparación del vial de acceso al Sector II de la Urbanización La Grama", Buenavista de Abajo, con el siguiente detalle: - Sujeto Pasivo: LIDL Supermercados SAU, con NIF nº A60195278, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Beat Oriol, s/n; Polígono Industrial "La Granja", Montcada i Reixach (Barcelona).
-Liquidación definitiva: 201.790,96€

Visto ingreso del supermercado LIDL por importe de **201.790,96 €**.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|---------------------|
| 39901 | LIDL. Recursos eventuales. Socavón. Principio de ejecución subsidiaria | 0,00 € | 201.790,96 € | 201.790,96€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 201.790,96 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|---------------------|
| 1510.22671 | Socavón LIDL. Principio de ejecución subsidiaria | 0,00 € | 201.790,96 € | 201.790,96 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 201.790,96 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 23. EMPLEO JOVEN, PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES. 128.435,52 €

Vista la Resolución 4843/2024 de 2 de agosto de 2024 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo concediendo subvención al Ayuntamiento de Breña Alta por importe de 128.435,52 € para Empleo Joven, primeras experiencias profesionales, MRR Fondo 40M5003.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|---------------------|
| 45106 | Servicio Canario de Empleo. Programa 1º experiencia profesional. BALTA 2024 | 0,00 € | 128.435,52 € | 128.435,52 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 128.435,52 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|------------------------------|------------------------------|------------------|---------------------|
| 241.14111 | Retribuciones NextBalta 2024 | 0,00 € | 128.435,52 € | 128.435,52 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 128.435,52 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 24. FINANCIACIÓN ACTUACIONES ÁREAS DE INFLUENCIA PARQUES NACIONALES. 186.826,40 €

Vista la Orden 207 / 2024 de 03/09/2024 del Consejero de Transición Ecológica y Energía para la Concesión Definitiva de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Componente 4, Inversión 2, en el marco de los fondos europeos de recuperación "Next Generation EU", aprobando de forma definitiva para el AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA la cantidad de 186.826,40 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|---------------------|
| 45023 | Consejería de Transición Ecológica y Energía. Financiación de actuaciones en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales | 0,00 € | 186.826,40 € | 186.826,40 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 186.826,40 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|---------------------|
| 419.61925 | Acondicionamiento pistas forestales y senderos | 0,00 € | 40.186,91 € | 40.186,91 € |
| 419.63601 | Adquisición de equipos de localización | 0,00 € | 5.607,48 € | 5.607,48 € |
| 419.22765 | Investigación patrimonio | 0,00 € | 18.691,59 € | 18.691,59 € |
| 419.22766 | Servicios técnicos para banco de tierras y auditoría | 0,00 € | 9.303,04 € | 9.303,04 € |
| 419.22767 | Formación | 0,00 € | 113.037,38 € | 113.037,38 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 186.826,40 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 09/10/2024
FIDUCIARIA: 09/10/2024
HASH: 6799636dd89bee242a02643dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 09/10/2024
FIDUCIARIA: 09/10/2024
HASH: 4479636fe39812eb08a3d7c624d8605f



Cód. Validación: 7457P4ED3P4ZCPXWPRK9HCK7Q
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 25. SUBVENCIÓN NOMINATIVA MATERIAL DEPORTIVO. 3.000,00 €

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para adquisición de material deportivo por 3.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|-------------------|
| 46104 | Cabildo. Material Plan Insular de Deportes | 41.505,90 € | 3.000,00 € | 44.505,90 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 3.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|-------------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 341.62508 | Mobiliario Instalaciones Deportivas | 25.000,00 € | 3.000,00 € | 28.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 3.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 09/10/2024
HASH: 679636dd89b6e242a02643dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 09/10/2024
HASH: 4d79636f639812ebd8a3d7c624d8605f





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

**DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 26. SUBVENCIONES CENTROS SOCIALES.
242.466,97 €**

Vistos convenios suscritos con el Excmo. Cabildo Insular de la Palma para los centros sociales.

Vistos los ingresos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma en la cuenta municipal de los cuales parte estaba recogido en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto inicial aprobado por este Ayuntamiento y parte que incrementa previsiones iniciales:

| | |
|------------------------|--------------|
| Centro de Acogida | 101.725,46 € |
| Centro de Discapacidad | 73.533,86 € |
| Centro de Día | 67.207,65 € |

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|---------------------|
| 46109 | Cabildo. Gestión Centro de Acogida | 599.658,50 | 101.725,46 € | 701.383,96 € |
| 46105 | Cabildo. Residencia Personas con Discapacidad | 791.144,80 | 73.533,86 € | 864.678,66 € |
| 46107 | Cabildo. Centro de Día | 208.764,47 | 67.207,65 € | 275.972,12 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 242.466,97 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|---------------------|
| 231.22631 | Gastos diversos Centro de Acogida | 135.850,00 € | 40.000,00 € | 175.850,00 € |
| 231.22731 | Actividades C. Acogida | 125.854,81 € | 40.000,00 € | 165.854,81 € |
| 231.21201 | Conservación Edificio Centro de Acogida | 12.150,00 € | 21.725,46 € | 33.875,46 € |
| 231.21202 | Conservación Edificio Discapacidad | 23.720,00 € | 20.000,00 € | 43.720,00 € |
| 231.22632 | Gastos diversos Discapacidad | 153.706,55 € | 25.000,00 € | 178.706,55 € |
| 231.22732 | Actividades Discapacidad | 118.500,00 € | 28.533,86 € | 147.033,86 € |
| 231.22657 | Gastos diversos Centro de Día | 52.767,35 € | 32.207,65 € | 84.975,00 € |
| 231.22749 | Actividades Centro de Día | 23.652,88 € | 15.000,00 € | 38.652,88 € |
| 231.22744 | Transporte Centro de Día | 90.000,00 € | 20.000,00 € | 110.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 242.466,97 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.





Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen



**DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 27. MODIFICADO ALBERGUE MUNICIPAL.
51.932,74 €.**

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 23 de octubre de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 27/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|---------------|------------------|------------------------------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 3420 | 61920 | Techado Cancha de Petanca La Grama | 51.932,74 |
| | | TOTAL | 51.932,74 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|---------------|------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3420 | 62205 | Albergue Deportivo | 675.712,62 | 51.932,74 | 727.645,36 |
| | | TOTAL | | 51.932,74 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 28. SUBVENCIÓN CABILDO BIBLIOTECA MUNICIPAL. 5.000,00 €

Vista Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma concediendo subvención prevista nominativamente en la aplicación presupuestaria 332.762.12 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio de 2024, a favor del AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA provisto de C.I.F. P3800800I, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), para colaborar en los gastos de inversión derivados de la adquisición de libros para el fomento de la lectura de la Biblioteca municipal.

Vista Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma concediendo subvención prevista nominativamente en la aplicación presupuestaria 332.462.14 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para el ejercicio de 2024, a favor del AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA provisto de C.I.F. P3800800I, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), para colaborar en los gastos corrientes derivados de las actividades y talleres para el fomento de la lectura en la Biblioteca municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 46133 | Cabildo Biblioteca | 0,00€ | 5.000,00 € | 5.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 5.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 3321.22638 | Biblioteca | 8.000,00 € | 5.000,00 € | 13.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 5.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen



DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 29. ADQUISICIÓN MATERIAL E INDUMENTARIA DEPORTIVA. 7.681,50 €. (EXP 618/2024)

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 11 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 29/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|--------------|-----------|--------------------------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 3420 | 61926 | Techado en bar campo de fútbol | 7.681,50 |
| TOTAL | | | 7.681,50 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|---|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3420 | 22122 | Adquisición material e indumentaria deportiva | 9.000,00 | 7.681,50 | 16.681,50 |
| TOTAL | | | | 7.681,50 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

El Secretario Accidental
(Resolución DGFP n.º 3720/2024 de 5 de noviembre y
n.º 3744/2024 de 7 de Noviembre)
Víctor Manuel Pérez Hernández

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 30. SUBVENCIÓN ADENDA SÉPTIMA CONVENIO FDCAN. 123.832,12 €

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de Adenda séptima del convenio FDCAN por importe de 123.832,12 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| 46130 | Cabildo FDCAN anualidad 2024 | 0,00€ | 123.832,12 € | 123.832,12 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 123.832,12 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|----------------------|------------------------------|------------------|---------------------|
| 241.14112 | FDCAN anualidad 2024 | 0,00 € | 123.832,12 € | 123.832,12 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 123.832,12 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

JONATHAN DE FELIPE LORENZO (1 de 2)
Firma: 19/11/2024
HASH: 679636dd906e242a026543dc24fe756



JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (2 de 2)
Firma: 19/11/2024
HASH: 4d79636f1e39812ebd8a3d7c624d8605f





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

**DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 31. FONDO DE CONTINGENCIA A CAPÍTULO 1.
138.000,00 €.**

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 31/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|--------------|-----------|-----------------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 9290 | 50000 | Fondo de Contingencia | 138.000,00 |
| TOTAL | | | 138.000,00 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencia s de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|----------------------------------|--------------------|----------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 132 | 12006 | Trienios | 14.545,08 | 300,00 | 14.845,08 |
| 151 | 12001 | Sueldos del Grupo A2 | 15.722,23 | 1.000,00 | 16.722,23 |
| 151 | 12004 | Sueldos del Grupo C2 | 10.239,41 | 1.000,00 | 11.239,41 |
| 231 | 12001 | Sueldos del Grupo A2 | 30.792,41 | 8.000,00 | 38.792,41 |
| 231 | 12004 | Sueldos del Grupo C2 | 9.866,25 | 2.000,00 | 11.866,25 |
| 231 | 12100 | Complemento de destino | 26.663,53 | 4.000,00 | 30.663,53 |
| 231 | 12101 | Complemento específico | 29.879,10 | 4.400,00 | 33.879,10 |
| 231 | 12103 | Otros complementos | 19.716,98 | 5.000,00 | 24.716,98 |
| 231 | 16000 | Seguridad Social | 34.471,97 | 8.500,00 | 42.971,97 |
| 920 | 12001 | Sueldos del Grupo A2 | 15.070,18 | 1.000,00 | 16.070,18 |
| 920 | 12003 | Sueldos del Grupo C1 | 12.073,47 | 500,00 | 12.573,47 |
| 920 | 12004 | Sueldos del Grupo C2 | 39.713,96 | 9.000,00 | 48.713,96 |
| 920 | 12102 | Complemento Personal Transitorio | 2.702,64 | 400,00 | 3.102,64 |
| 920 | 12103 | Otros complementos | 61.035,16 | 500,00 | 61.535,16 |



| | | | | | |
|-----|-------|---|--------------|-------------------|------------|
| 931 | 12004 | Sueldos del Grupo C2 | 20.437,56 | 5.000,00 | 25.437,56 |
| 931 | 12006 | Trienios | 7.921,49 | 1.000,00 | 8.921,49 |
| 151 | 13110 | Auxiliar Admon. Urbanismo (O.T.) | 22.924,55 | 13.000,00 | 35.924,55 |
| 151 | 16110 | Seguridad Social Auxiliar Admon. Urbanismo (O.T.) | 7.599,49 | 1.500,00 | 9.099,49 |
| 231 | 13106 | Retribuciones Personal Centro de Día | 116.340,76 | 2.500,00 | 118.840,76 |
| 231 | 16006 | Seguridad Social Centro de Día | 39.068,00 | 2.000,00 | 41.068,00 |
| 231 | 13109 | Retribuciones Centro de Acogida | 411.540,98 | 10.000,00 | 421.540,98 |
| 231 | 13110 | Retribuciones Proyecto SAAD Dependencias | 205.978,31 | 12.000,00 | 217.978,31 |
| 231 | 16017 | Seguridad Social P.C.I | 11.429,61 | 2.700,00 | 14.129,61 |
| 241 | 13104 | Retribuciones A.D.L' s | 82.249,00 | 1.500,00 | 83.749,00 |
| 241 | 16004 | Seguridad Social A.E.D.L | 26.317,57 | 1.500,00 | 27.817,57 |
| 323 | 13115 | Retribuciones Escuela Infantil | 253.008,76 | 2.500,00 | 255.508,76 |
| 330 | 13111 | Retribuciones Admon. General Cultura | 39.389,97 | 10.000,00 | 49.389,97 |
| 330 | 16011 | Seguridad Social Admon. Gral. Cultura | 12.309,37 | 3.500,00 | 15.809,37 |
| 340 | 13113 | Retribuciones Técnico Deportes | 35.285,98 | 2.000,00 | 37.285,98 |
| 340 | 16013 | Seguridad Social Laboral Deportes | 10.921,01 | 1.000,00 | 11.921,01 |
| 912 | 16001 | Seguridad Social Personal Eventual | 0,00 | 8.500,00 | 8.500,00 |
| 920 | 13101 | Retribuciones Servicios Generales | 140.506,15 | 10.000,00 | 150.506,15 |
| 931 | 13114 | Retribuciones Técnico Economista | 40.661,39 | 1.200,00 | 41.861,39 |
| 931 | 16014 | Seguridad Social Laboral Economista | 12.584,70 | 1.000,00 | 13.584,70 |
| | | | TOTAL | 138.000,00 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 32. SUBVENCIONES DEPORTES. 7.495,78 €

Vistas Resoluciones del Excmo. Cabildo Insular de la Palma resolviendo autorizar y disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación a los Ayuntamientos que se relacionan, en la cuantía especificada, comprensivo de la anualidad 2024:

| | | |
|---|------------------|-------------|
| 341.462.00 "Plan Promoción Deportiva Básica Monitores | AYTO. BREÑA ALTA | 46.492,41 € |
| 341.462.03 "Convenio Promoción Deportiva Básica indumentaria deportiva" | AYTO. BREÑA ALTA | 7.418,18 € |

Visto ingresos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma por dichos importes el 21 de noviembre de 2024 y cantidades asignadas inicialmente en el Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|-------------------|
| 46103 | Cabildo. Plan Insular de Deportes y Programa sociomotriz | 40.844,01€ | 5.648,40 € | 46.492,41 € |
| 46104 | Cabildo. Indumentaria Plan Insular de Deportes y Programa Sociomotriz | 5.570,80€ | 1.847,38€ | 7.418,18 |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 7.495,78 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|-------------------|
| 341.22719 | Plan Insular de Deportes y Programa Sociomotriz | 125.410,36 € | 5.648,40 € | 131.058,76 € |
| 341.22130 | Adquisición de equipajes Plan Insular de Deportes y Programa Sociomotriz | 10.500,00€ | 1.847,38€ | 12.347,38€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 7.495,78 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental





Jonathan De Felipe Lorenzo

(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 7D7E752IX9CFI7LWS3RF3YWYE
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 33. FERIA ARTESANÍA. 7.500,00 €

Vista Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma resolviendo autorizar y disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación SUBV. AYTO. BREÑA ALTA GASTOS DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN FERIAS LOCALES por importe total de 7.500 €

Visto ingresos del Excmo. Cabildo Insular de la Palma por dichos importes el 6 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Interventora.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 46137 | Cabildo. Feria Artesanía | 0,00€ | 7.500,00 € | 7.500,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 7.500,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|-------------------|
| 4311.22679 | Gastos diversos Feria de Artesanía Breña Alta | 0,00€ | 6.000,00 € | 6.000,00 € |
| 4311.62518 | Mobiliario Feria Artesanía Breña Alta | 0,00€ | 1.500,00 € | 1.500,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 7.500,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





DECRETO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º 34. CENTRO NINA JAUBERT. 170.000,00 €.

Visto la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,
RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 34/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir:

| Aplicación | | Descripción | Transferencias de crédito |
|--------------|-----------|----------------------------|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 231 | 13109 | Ret. Centro de Acogida | 20.000,00 |
| 231 | 13116 | Retrib Resid Discapacidad | 80.000,00 |
| 231 | 16009 | Seg Social C. Acogida | 20.000,00 |
| 231 | 16016 | Seg Social R. Discapacidad | 50.000,00 |
| TOTAL | | | 170.000,00 |

Transferir a:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 231 | 22631 | Gastos diversos Centro de Acogida | 156.700,00 | 15.000,00 | 171.700,00 |
| 231 | 22632 | Gastos diversos R. Discapacidad | 189.556,55 | 65.000,00 | 254.556,55 |
| 231 | 22732 | Actividades R. Discapacidad | 190.567,72 | 60.000,00 | 250.567,72 |
| 231 | 62516 | Mobiliario | 44.300,00 | 30.000,00 | 74.300,00 |
| TOTAL | | | | 170.000,00 | |

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Segundo. - Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero. - Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.





Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 35. AGROMERCADO BALTA 2024. 14.997,12 €

Vista Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, de 25 de octubre de 2024, por la que se resuelve de manera definitiva la concesión de las subvenciones acogidas a la Resolución de 10 de mayo de 2024, de convocatoria a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2024, de acuerdo a la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas de las mismas, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 y Orden de 18 de abril de 2024. Aprobando para el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para el proyecto AGROMERCADO BALTA 2024 y la cantidad de 14.997,12 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 45014 | Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias | 0,00€ | 14.997,12 € | 14.997,12 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 14.997,12 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| 419.22605 | Dinamización Mercadillo y Promoción Agromercado | 37.053,95 € | 14.997,12 € | 52.051,07€ |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 14.997,12 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 36. TURISBALTA 2024. 3.200,00 €

Vista la CONVOCATORIA 2024 para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURISTICA INSULAR PARA LA ISLA DE LA PALMA, aprobada mediante la Resolución nº 204/8734 de la Miembro Corporativo Titular del ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de fecha 29 de agosto de 2024, con referencia BDNS 783372, extracto publicado en el BOP de S/C de Tenerife nº 109, de 9 de septiembre de 2024.

Visto que el 25 de noviembre de 2024, el Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, dictó resolución (nº 12404) de concesión definitiva de las «SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA EL FOMENTO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO, DINAMIZACIÓN TURÍSTICA INSULAR PARA LA ISLA DE LA PALMA», aprobando una subvención para el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta para el proyecto de TURISBALTA 2024 (PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO) por la cantidad de 3.200 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 46138 | Cabildo. Dinamización Turística | 0,00€ | 3.200,00 € | 3.200,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 3.200,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|------------------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 432.22654 | Dinamización Turística | 10.000,00 € | 3.200,00 € | 13.200,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 3.200,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González





Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: APFAA5R6PKJ5N4ZFEE79SSAAN
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 37. RED DE AGUA EN CAMINO LEMUS” Y “DOTACIÓN RED GENERAL ABASTO DEPÓSITO ADUARES. 179.176,02 €

Vista la Resolución 2024/747 de fecha 17/12/2024 del Consejo Insular de Aguas de la Palma aprobando reconocer y liquidar la obligación al AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA, con NIF P38008001, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (179.176.02.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 452.762.02 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, en concepto de abono anticipado del importe comprometido por este Consejo Insular de Aguas de La Palma en el CONVENIO suscrito para la ejecución de la obra: “REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE AGUA EN CAMINO LEMUS” Y “DOTACIÓN RED GENERAL ABASTO DEPÓSITO ADUARES (T.M. BREÑA ALTA)”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| 76600 | Consejo Insular de Aguas de la Palma | 0,00€ | 179.176,02 € | 179.176,02 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 179.176,02 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|---------------------|
| 432.22654 | RED DE AGUA EN CAMINO LEMUS” Y “DOTACIÓN RED GENERAL ABASTO DEPÓSITO ADUARES | 0,00 € | 179.176,02 € | 179.176,02 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 179.176,02 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 38. CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA NINA JAUBERT. 26.000,00 €

Visto procedimiento del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para la concesión de subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente detalle: "SUBV. AYTO. DE BREÑA ALTA OBRAS C.A. NINA JAUBERT" por importe de 26.000,00 €.

Consta el ingreso en cuenta municipal el 12 de diciembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|
| 46109 | Cabildo. Gestión Centro de Acogida Nina Jaubert | 701.383,96€ | 26.000,00 € | 727.383,96 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 26.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.62208 | Construcción depósito de agua Nina Jaubert | 0,00 € | 26.000,00 € | 26.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 26.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 39. NEUROLIMPIADAS. 6.250,00 €.

Vista la Resolución 2024/13741 de fecha 18/12/2024 del Excmo. Cabildo Insular de la Palma concediendo una subvención directa, con tramitación anticipada, denominada SUBV. AYTO. DE LA ISLA ORGANIZACIÓN NEUROLIMPIADAS PARA MAYORES, para la realización del proyecto denominado "Organización Neurolimpiadas para mayores del año 2024. Aprobando una subvención para el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta por la cantidad de 6.250,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|------------------|-------------------|
| 46139 | Cabildo. Neurolimpiadas | 0,00€ | 6.250,00 € | 6.250,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 6.250,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|----------------|------------------------------|------------------|-------------------|
| 341.22634 | Neurolimpiadas | 0,00 € | 6.250,00 € | 6.250,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 6.250,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 40. PLAN CORRESPONSABLE 2024. 48.000,00 €.

Visto el Protocolo General de actuación suscrito, el 11 de septiembre de 2024, entre el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a los efectos de planificar la distribución de los créditos disponibles a cargo del presupuesto del Plan Corresponsables 2024, entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de afianzar una Red Municipal de Cuidados Corresponsables.

Visto que para el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se tiene aprobado el proyecto "PLAN CORRESPONSABLE"2024 y la cantidad de 48.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 45016 | CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD CON DESTINO "PLAN CORRESPONSABLE" | 0,00€ | 48.000,00 € | 48.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 48.000,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|---|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.22629 | Gastos diversos Actividades de Prevención e Inserción | 49.000,00 € | 48.000,00 € | 97.000,00 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 48.000,00 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 41. MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA A LA REORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. 144.268,39 €.

Vista la Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas por la que se resuelven con carácter definitivo las solicitudes de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la comunidad autónoma de canarias para la redacción del plan general del municipio, al amparo de la convocatoria efectuada en el B.O.C. número 94 de fecha 14 de mayo de 2024. Resolviendo conceder definitivamente las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la redacción del Plan General del municipio por las cantidades señaladas, a los siguientes: Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA EN LO REFERENTE A LA REORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA por importe de 144.268,39 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|---------------------|
| 45024 | Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas | 0,00€ | 144.268,39 € | 144.268,39 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 144.268,39 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|---------------------|
| 151.22768 | MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN REORDENACIÓN ASENTAMIENTOS RURALES Y DOCUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 0,00 € | 144.268,39 € | 144.268,39 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 144.268,39 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González





Documento firmado electrónicamente al margen

Cód. Validación: 4APAD3LW7FJ55GYYZ7HCR96L9
Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 42. PROGRAMAS ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA 2024. 53.072,22 €.

Vista la Orden Nº: 1239 / 2024 - Libro: 657, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se conceden aportaciones dinerarias a determinados Ayuntamientos con la finalidad de contribuir al sostenimiento económico de sus programas de atención a la infancia y familia en el ejercicio 2024. Otorgando al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta la cantidad de 53.072,22 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 45016 | CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD | 0,00€ | 53.072,22 € | 53.072,22 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 53.072,22 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--------------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| 231.13103 | Retribuciones Equipo de Riesgo | 53.523,62 € | 38.075,22 € | 91.598,84 € |
| 231.22738 | Servicio de Día (Embarriate) | 16.028,60 € | 14.997,00 € | 31.025,60 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 53.072,22 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,

Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

DECRETO: GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 43. ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA PÚBLICA. 310.870,01 €.

Visto ingreso del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de 23 de diciembre de 2024 por importe de 310.870,01 €.

Visto el expediente tramitado 7482/2023 de adquisición de terrenos en Calle Velázquez para cesión a Comunidad Autónoma de Canarias para construcción de viviendas protegidas, de tres parcelas por importe total de 310.870,02 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Interventor.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Primero.- Aprobar el expediente, introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|---------------------------------|---|-----------------|------------------|---------------------|
| 76103 | Cabildo. Adquisición de Suelo para vivienda pública | 0,00€ | 310.870,01 € | 310.870,01 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS | | | | 310.870,01 € |

ESTADO DE GASTOS

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL O MODIFICADO | CRÉDITO GENERADO | TOTAL CRÉDITO |
|--|--|------------------------------|------------------|---------------------|
| 151.60002 | Adquisición de Suelo para vivienda pública | 1,00 € | 310.870,01 € | 310.871,01 € |
| TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL INGRESOS | | | | 310.870,01 € |

Segundo.- Siendo el expediente que se aprueba ejecutivo sin más trámites, por todo lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Tercero.- Dar cuenta del Decreto a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, en atención a la Base 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024.

Villa de Breña Alta

El Alcalde-Presidente,
Jonathan De Felipe Lorenzo

La Secretaria Accidental
(Resolución DGFP nº 981/2024 de 11 de marzo)
Juana Esther Rodríguez González

Documento firmado electrónicamente al margen

